

ANEXO VI - CARGOS de MONTO FIJO (B)

U.E.	PROGRAMA	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CÓDIGO	PUNTAJE (UMF)	CARGA HORARIA (HS RELOJ)	DOTACIÓN
7340			SUBSECRETARÍA TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y SUSTENTABILIDAD				469
	126	1000	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 140, 148, 149, 152				469
			Conducción				469
			Asistente	376	723	15	8
			Auxiliar Especialista	378	940	10	28
			Especialista	380	1.445	30	12
			Especialista Avanzado	383	1.807	30	17
			Mentores Programación	492	893	5	15
			Supervisores generales	495	2.002	30	16
			Coordinador de Proyecto	930	2.267	20	12
			Asesores Supervisión	931	1.475	40	60
			Coordinador de Campo	932	1.686	40	10
			Asesores en Campo	933	1.475	40	175
			Capacitadores Programación	935	738	5	20
			Asistente supervisión	936	1.547	20	5
			Auxiliar Supervisión	937	1.785	20	5
			Auxiliar de Coordinación	938	2.142	20	10
			Supervisor proyectos	939	2.499	20	10
			Coordinador General	940	2.856	20	5
			Auxiliar	941	1.265	15	19
			Asistente Técnico	942	1.518	15	7
			Analista Avanzado	943	1.807	15	7
			Líder de Proyecto	944	2.725	25	5
			Responsable de Área	951	4.306	20	8
			Responsable de Sector	952	3.926	20	5
			Responsable de Sección	953	3.712	20	3
			Asesor Legal Académico	Nuevo	1.700	20	3
			Asesor Legal Especialista	Nuevo	3.550	20	3
			Supervisor Coordinador	Nuevo	5.435	20	1

1) La retribución mensual de la planta transitoria designada según el presente ANEXO es la que a continuación se detalla:

a) **SUMA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE** que resulta de multiplicar el VALOR INDICE UNIDAD DE MONTO FIJO (ViUMoF), establecido en \$18 (PESOS DIECIOCHO) por la cantidad de UNIDADES DE MONTO FIJO DE CADA CARGO. El ViUMoF se actualizara según lo que se establezca en paritarias y/o normas complementarias.

b) **SUMA NO REMUNERATIVA NO BONIFICABLE** de \$162 (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS) por cada hora reloj con un tope máximo mensual por persona de \$5.670.- (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA). El valor unitario se actualizara según lo que se establezca en paritarias y/o normas complementarias.

2) Los deberes y derechos que corresponden al personal designado para las actividades, son los previstos en la Ley Nacional N° 24.016 y su Decreto reglamentario N° 137/05 y los Arts. 6° y 13° (ex 14°) incisos d), e) y g); Art. 69° (ex 70°) incisos a), b), c), ch), d) y e) - como máximo hasta la finalización del contrato y en lo referente al beneficio con goce de haberes-, incisos f), m), p), q), r), s), t), y), z) y aa) de la Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado Ley 6017) y sus modificatorias.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE 2020-01882044-MEDGC - ANEXO VI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.